

COMUNICACIÓN H.C.D. N° 08-2024

**VISTO:**

El proyecto de Ley 051/2024 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, con despacho de comisión favorable N° 109/2024, el cual creara el Sistema de Becas Provinciales con Destino a la Profesionalización del deporte;

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha Ley fue aprobada por unanimidad y sancionada en la 4<sup>a</sup> Sesión Ordinaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, el 09 de Mayo de 2024.

Que, el autor de dicho proyecto es nuestro representante en la Legislatura Provincial, Dn. Mario Piero Boffi, Diputado por el Municipio de Puerto San Julián.

Que, la Ley sancionada aún no fue promulgada.

Que, es imperioso destacar que en similares términos, contamos en nuestra ciudad con la Ordenanza de Becas Deportivas con destino a la profesionalización en el deporte, de autoría del Sr. Diputado Mario Piero Boffi, en su gestión como Concejal de nuestra ciudad, la cual se encuentra vigente y en pleno funcionamiento desde el año 2018.

Que, nos enorgullece que nuestras políticas públicas de gestión municipal sean ejemplo para replicar en el ámbito Provincial, permitiendo a los jóvenes deportistas en todo nuestro territorio Santacruceño, poder contar con esta Ley que creará el Sistema de Becas Provinciales con destino a su Profesionalización deportiva.

Que, tenemos pleno conocimiento de su probado buen funcionamiento y habida cuenta de que este acompañamiento económico resulta fundamental en el desarrollo deportivo profesional de nuestros jóvenes deportistas, destacados en diversas disciplinas.

Que, de esta manera se reconocerá al deporte, en todo el territorio Provincial como una finalidad social que contribuye al desarrollo de valores personales y sociales asociados a la vida sana, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la integración de las personas, la perseverancia, procurando la igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna.

Que, por lo anteriormente expuesto, considero relevante poder destacar, a través de éste instrumento, la aprobación y sanción de la mencionada Ley.

**POR ELLO**

*Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** EXPRESESE nuestro beneplácito por la Sanción de la Ley que creará el Sistema de Becas Provinciales con destino a la profesionalización del deporte.

**ARTÍCULO 2º:** ENVIÉSE copia del presente instrumento al Diputado por Municipio, Dn. Mario Piero Boffi.

**ARTÍCULO 3º:** REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dese al boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
DÍA 06 DE JUNIO DEL 2024.**

  
María Candela Pereyra  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
Natalia Pedemera Pickering  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**COMUNICACIÓN N° 08-H.C.D.-2024**